

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Desaféctase como espacio verde y libre público e incorpórese al dominio privado del Fisco Municipal la parcela 2, Circunscripción I, Sección F, Quinta 26, que surge del plano de mensura y división N° 91-03-2002, cuyas medidas son: 20 mts de frente por 42.45 mts de fondo del partido de Roque Pérez.-

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer la venta por remate público o licitación pública, conforme lo prescripto por el artículo 159° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el inmueble identificado en el artículo precedente.-

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer las pautas de enajenación, sea que ésta se efectúe por remate o licitación pública, las que deberán cumplir con lo normado por el Decreto-Ley N° 9533/80 y la Ley Orgánica de las Municipalidades para la provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.-

Firmada: Dr. Jose Luis Demichelis. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Lic. Silvina A. Millan. Secretaria. H.C.D. Municip. de Roque Pérez.

Registrada bajo el N° 2118 con fecha 06/07/2016.-